

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NELSON JOSE CARTA DEL RISCO
DEMANDADO: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" Y
SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y solidariamente contra CIA LTDA
"SESPEN LTDA"
RADICACIÓN : 13001-3105-003-2020-000152-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que las demandadas CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" y SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y CIA LTDA "SESPEN" fueron notificadas por el apoderado judicial de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en fecha 16 de octubre de 2020:

16/10/2020

Correo: EyM_AHUMADA Sociedad Juridica - Outlook

91

NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

EyM_AHUMADA Sociedad Juridica <eym_ahumada_abogados@hotmail.com>

Vie 16/10/2020 11:12 AM

Para: notificacionesjudiciales@cotecmar.com <notificacionesjudiciales@cotecmar.com>; archivo@gruposespem.com <archivo@gruposespem.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

AUTO ADMITE (NELSON CARTA VS COTECMAR).pdf; DEMANDA (NELSON CARTA).pdf; PRUEBAS Y PODER (NELSON CARTA)_compressed.pdf;

DEMANDADOS. :

- **CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL- COTECMAR.**
- **SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y CIA LTDA (SESPEN LTDA).**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NELSON JOSE CARTA DEL RISCO

DEMANDADO: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y solidariamente contra CIA LTDA "SESPEN LTDA"

RADICACIÓN : 13001-3105-003-2020-000152-00

Asunto: NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA (artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020)

El suscrito **EDSON JAIR AHUMADA PINEDO**, Abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.048.947 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 201002 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor **NELSON JOSE CARTA DEL RISCO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.086.216**, me dirijo ante ustedes para notificar **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA**, según lo establecido en artículo 6 y 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

Anexo: SE APORTA AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y SUS ANEXOS COMO DATO ADJUNTO.

Con suma cortesía,

EDSON JAIR AHUMADA PINEDO.
ABOGADO.

Que el término para que la CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS CITA LTDA "SESPem LTDA" venció el 11 de noviembre de 2020 y contestó el 28 de octubre de 2020 tal como se evidencia a continuación:

27/1/22 10:24

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena - Outlook

RV: Contestación Demanda Rad. 152-2020

Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/01/2022 12:01 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cotecmar0365.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 10:29 a. m.

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Susana Arango Rivera <sarango@cotecmar.com>

Asunto: Contestación Demanda Rad. 152-2020

NOTIFICACIONESJUDICIALES@COTECMAR0365.ONMICROSOFT.COM appears similar to someone who previously sent you email, but may not be that person. [Learn why this could be a risk](#)

[Comentarios](#)

Cordial saludo

Adjunto al presente, se remite contestación de demanda ordinaria laboral, instaurada por el señor Nelson Carta a través de apoderado judicial, y que se encuentra bajo el número de radicado 13001-31-05-003-2020-000152-00, junto con los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica Corporación de Ciencia y Tecnología Para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR.
2. Poder para actuar.
3. Mensaje de datos mediante el cual otorga poder el representante legal de COTECMAR.
4. Contrato individual de trabajo a término fijo No. 046 DIPBGD
5. Prórroga al contrato inicial de fecha 28 de diciembre de 2012
6. Prórroga al contrato inicial de fecha 01 de abril de 2013
7. Prórroga al contrato inicial de fecha 01 de junio de 2013
8. Prórroga al contrato inicial de fecha 27 de noviembre de 2013
9. Prórroga al contrato inicial de fecha 26 de noviembre de 2014
10. Prórroga al contrato inicial de fecha 28 de noviembre de 2015
11. Carta de no prórroga de fecha 20 de enero de 2016
12. Liquidación final de prestaciones sociales
13. Certificado de aportes de agosto de 2012 a noviembre de 2014
14. Contrato de transacción de fecha 8 de agosto de 2012
15. Liquidación Final Sespem
16. Carta de solicitud retiro de cesantías firmada por el señor NELSON CARTA DEL RISCO
17. Oficio No. 170146/DEATH-2014 del 17 de enero de 2014 autorización pago de cesantía

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018000969096 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y

Que el término para que la demandada SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS CITA LTDA "SESPem LTDA" contestara venció el 4 de noviembre de 2020 y lo hizo dentro del término de ley el 16 de octubre de 2020, tal como se avizora a continuación:

16/10/2020

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena - Outlook

Contestación de demanda con radicado N°152 de 2020

juridica@gruposespem.com <juridica@gruposespem.com>

Vie 16/10/2020 4:29 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

CAMARA DE COMERCIO SP.pdf; CONTESTACION DEMANDA NELSON JOSE CARTA lista pdf.pdf; pantallazo sistema uno - contratos nelson jose carta del risco.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

Mediante el presente correo le estamos enviando la contestación de la demanda con numero de radicado N° 152 DE 2020 DE NELSON JOSE CARTA DEL RISCO contra solidaria SESPEM SAS y sus respectivos anexos.

Cordialmente.

Leidy D. Morelos Sierra

Abogada.

Pie de la Popa Cra. 29c N°19-43

Cel. 3226532998

juridica@gruposespem.com

www.gruposespem.com.co



Que también se notificó a la Agencia Nacional de Defensa en fecha 27 de enero de 2022.- Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.- Cartagena, 24 de junio de 2022.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CARTAGENA.- Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre las contestaciones de la demanda presentadas por las demandadas CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" y SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y CIA LTDA.-

Al respecto se tiene que la demandada CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" se notificó en fecha 16 de octubre de 2020 y el término para contestar venció el 11 de noviembre de 2020 haciéndolo dentro del término de ley el 28 de octubre de 2022.- Que

revisada la contestación de la demanda se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma.-

En cuanto a la contestación de la demanda de SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y CIA LTDA "SESPER LTDA" la misma fue notificada el 16 de octubre de 2020 y el término para contestar venció el 4 de noviembre de 2020 y lo hizo dentro del término de ley el mismo 16 de octubre de 2020.- Que revisada la contestación de la demanda se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma.-

Finalmente se señalará fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación y Primera de Trámite.-

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Acéptese la contestación de la demanda presentada por CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma.- En consecuencia tiénese y reconócese a la doctora SUSANA ARANGO RIVERA como apoderada judicial de CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ella conferido.-

2°. Acéptese la contestación de la demanda presentada por SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS Y CIA LTDA "SESPER LTDA" por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma.- En consecuencia tiénese y reconócese a la doctora SUSANA ARANGO RIVERA como apoderada judicial de CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ella conferido.-

3°. Señálese la fecha del día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma LIFESIZE, por lo que se le ordena al Secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales.- **SE LES INFORMA A LOS APODERADOS Y A LAS PARTES, QUE SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEBERAN INFORMAR CON TIEMPO (ANTERIORIDAD) PARA DAR AVISO A LA PORTERIA DEL EDIFICIO A FIN DE QUE SE REALICE LA AUDIENCIA DESDE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER AL DESPACHO PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA AUDIENCIA Y**

**DESDE ALLI SE CONECTARAN CON TODOS LOS MEDIOS DE BIOSEGURIDAD
conservando el aforo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' with a loop on the left and a horizontal crossbar.

**HENRY FORERO GONZALEZ
JUEZ**